VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

009

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
DECRETO 092 DE 2017

18 FEB 2025

Acorde a lo dispuesto en el requerimiento técnico, el estudio del sector y estudio previo, se procede a realizar análisis de la oferta presentada **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS** identificada con NIT: 900.832.931-9, para la ejecución del siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

1. ANÁLISIS JURÍDICO

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

Ciudad y Fecha	Bucaramanga
Entidad:	**FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS**
Nit:	900.832.931-9
Certificado de existencia	Inscripción de matrícula el 09 de junio de 2013 N° 05-511635-37 Certificado de existencia, acta de constitución del 15 de octubre del 2011 de asamblea de Bucaramanga, inscrito en cámara de comercio el 09 de julio de 2013, con el N° 45407 del libro I, se constituyo la entidad sin animo de lucro FUNDACIÓN CENTRO DÍA SANTA TERESITA: FUNSATE.
Representante Legal:	**CLAUDIA BUENO RIVERA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.362.476 de Bucaramanga
Dirección:	Cll 31ª N° 33b-54 BARRIO QUINTA DANIA
Teléfono:	3167510185
Valor Total:	**CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($192.857.143)**
Valor aporte Municipio:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000).**
Valor aporte Entidad:	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($57.857.143)**
Plazo:	**TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

IDONEIDAD: Entendiendo "*Idoneidad "como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin*, situación que a la luz de los lineamientos otorgados por el Decreto No. 092 de 2017 significa que la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, de manera particular, que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto de proceso de contratación y por ende con el programa establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.

De esta manera, se evidencia que la **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS** cuenta con las cualidades de idoneidad necesarias, toda vez que conforme a los estatutos es una Entidad sin Ánimo de Lucro de carácter privado, identificada con NIT. 900.832.931-9, con personería jurídica reconocida e inscrita en Cámara de Comercio con Registro de Matricula 05-511635-37 de 2013, ya que por acta de Constitución y Adopción de los Estatutos No 1 de fecha 15 de octubre de 2011 de Socios Fundadores de Bucaramanga, se registró bajo el No 45407 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Respecto de su objeto social, los Estatutos de la **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS** ", en su artículo 5° describe: "*persiguen fines de beneficencia, el interés común, el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social con fines culturales, recreativos, civiles, servicio social y comunitario*", y en su articulo 6 indica que " tendrá como objeto, buscar el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades a través del desarrollo y bienestar integral. Los objetivos específicos de la fundación serán:

e) Organizar los servicios complementarios necesarios para la atención adecuada de las comunidades más vulnerables, estableciendo convenios , uniones temporales y acuerdos ·con otras. entidades públicas o privadas ya sea del orden local, departamental, nacional e internacional, cuando alguno o algunos de los servicios no puedan ser prestados directamente por la fundación.
f). Gestionar, recursos . y servicios de instituciones especializadas para contribuir al mantenimiento de las capacidades físicas y psicosociales de los beneficiarios de los programas a través de acciones de carácter preventivo, formativo y asistencial.

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS ", se relaciona directamente con el objeto del convenio a desarrollar, el cual es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-**." Igualmente, se relaciona con el proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARAS LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** que se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**" para la vigencia 2024-2027" LÍNEA ESTRATÉGICA: Territorio seguro que integra; PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, con el N° de registro municipal SEPPI. **20200680010147.**

2. **EXPERIENCIA DE FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS:** En cumplimiento de su misión altruista ha venido desarrollando su objeto social, a través del siguiente contrato:

 1. Convenio de asociación No 254-2024 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $640.621.933 y cuyo objeto es "*DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*" .
 2. Convenio de asociación N° 096-2023 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por un valor de MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.070.944.988,72), a través del cual se brindo alojamiento a los habitantes de calle del municipio de Bucaramanga.
 3. Convenio de asociación N° 250-2024 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 69.142.857),** a través del cual se brindo a mujeres y población LGTBIQ vulnerables con riesgo de violencia del municipio de Bucaramanga.

RESULTADOS SATISFACTORIOS:

Es una fundación creada en el año 2013, con el objeto que persiguen fines de beneficencia, el interés común, el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social con
fines culturales, recreativos, civiles, servicio social y comunitario

A Nivel Municipal:

1. Convenio de asociación No 254-2023 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por valor de $640.621.933 y cuyo objeto es "*DESARROLLO DE ACCIONES ENCAMINADAS A GENERAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*" , donde se llevo a cabo alojamiento para la población vulnerable de habitantes de calle del municipio de Bucaramanga.
2. Convenio de asociación N° 096-2023 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por un valor de MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 1.070.944.988,72), a través del cual se brindo alojamiento a los habitantes de calle del municipio de Bucaramanga.
3. Convenio de asociación N° 250-2024 celebrado con el Municipio de Bucaramanga por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 69.142.857),** a través del cual se brindo a mujeres y población LGTBIQ vulnerables con riesgo de violencia del municipio de Bucaramanga.

De igual forma cuenta con: equipos pedagógicos que respaldan estas acciones. Instalaciones propias y en arriendo, servicio de transporte, insumos de bioseguridad, capacitaciones, personal idóneo para el ejercicio de las actividades propuestas.

La ESAL, demuestra con los documentos aportados que cuenta con la capacidad técnica, operativa y administrativa, de los cuales se concluye el cabal cumplimiento de los objetos contratados. Se observa en los documentos anexados y soportados por la **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS**, que es una entidad de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, relacionadas con el objeto y obligaciones del convenio.

El representante legal de **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS**, ha declarado expresamente no encontrarse en curso de causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del convenio.

3. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD

El Decreto 092 de 2017 regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y las ESALES, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala:

"VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales: El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política."

Las contrataciones que realicen las entidades estatales con las entidades sin ánimo de lucro de las que trata el Decreto 092 de 2017 se divide en:

- El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

- La Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas.

Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad. En ese orden de ideas, se tiene que el Decreto 092 de 2017 regula dos eventos: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, como el del presente caso. **ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.**

Los primeros están regulados en el artículo 2 y ss del Decreto 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibídem.

Para la celebración del presente convenio de asociación, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no estará sujeto a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

Conforme lo anterior, en marco de la etapa de planeación, la oficina gestora adelantó Estudio del Sector mediante el cual, entre otros aspectos, se realiza una búsqueda especializada de potenciales ESALES que pudieran desarrollar este tipo de proyectos, ubicando un grupo de ESALES para invitar a participar en el estudio de mercado y del sector. Con este propósito, se envió por medio de correo electrónico y el SECOP II, solicitud de estimación de precios del mercado a las ESALES y solicitud de manifestar su interés de aunar esfuerzos con la Entidad para ejecutar el presente proyecto comprometiendo un aporte del 30% en dinero del valor del futuro convenio.

En respuesta a dicha convocatoria, se recibe respuesta de la ESAL **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS**, la cual además de presentar la cotización de los servicios requeridos; manifiesta estar interesado y poder realizar el aporte no inferior al 30% de los recursos en dinero. Por consiguiente, suscribir un convenio con una ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención conforme lo exige el Decreto 092 de 2017, con una distribución de aportes del 70% por parte del Municipio y el 30% por parte de la ESAL del valor del futuro convenio de asociación.

Lo anterior permite que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de asociación.

Es por esto, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Entidad determina que, al contar con la manifestación de compromiso por parte de la ESAL mencionada en marco del Estudio del Sector, es procedente aunar esfuerzos con esta institución sin que medie proceso competitivo.

Por esta razón, se procederá a realizar un convenio de asociación, siempre que se pueda evidenciar y soportar que la ESAL que presentó su compromiso, cuenta con la reconocida idoneidad y capacidad jurídica para la celebración del futuro convenio de asociación, quien deberá allegar los documentos requeridos en la invitación la cual será verificada por la Secretaría de Desarrollo Social, ya que se certificó que se compromete a aportar su contrapartida en dinero correspondiente a un valor no inferior del 30% del valor total del convenio de asociación.

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO:

INFRAESTRUCTURA / SEDE:

De manera general, la **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS** cuanta con una casa en arriendo la cual se encuentra ubicado en la clle 31ª N° 33b-54, cuenta con un área de 113 en el primer piso, 45mts en el segundo y 35,63 en el tercer piso m2, 3 baterías sanitarias separadas por sexo, servicio de lavandería, zonas de esparcimiento y comedor con disponibilidad para 20 personas.

5. PROPUESTA DE LA ENTIDAD:

De manera general, la propuesta está basada en los siguientes componentes:

POBLACIÓN: MUJERES Y SUS PERSONAS A CARGO, VICTIMAS DE VIOLENCIA BASADA EN GENERO, SEXUAL E INTRAFAMILIAR y PERSONAS CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS EN ESCENARIOS DE ALTA VULNERABILIDAD EN RAZÓN A VIOLENCIAS POR PREJUICIO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ITEM	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES A REALIZAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	Profesional Coordinación	Profesional en áreas de la salud o ciencias sociales, con experiencia en manejo y coordinación de procesos sociales, población vulnerable entre ellas: mujeres y población diversa LGTBIQ, con mínimo un año de experiencia.	PERSONA (UNO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INDEPENDIENTE DEL NUMERO DE BENEFICIARIOS)	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ÍTEM	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES A REALIZAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
1	Alojamiento	Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe	Día	1

		garantizar por el operador instalaciones que tengan espacios para la estancia y descanso (cama sencilla, colchón y almohada, sábana y toalla para el cuerpo) de todos y cada uno de los beneficiarios(as). Para la atención de su higiene personal, garantizar por cada diez (10) cupos UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria), lavado de ropa, y áreas comunes para descanso. Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridades vigentes y, observar los protocolos de servicio vigentes para la población beneficiaria del mismo.		
2	Alimentación	Consiste en cinco comidas: Desayuno, media mañana, Almuerzo, media tarde y Cena) por cada beneficiario (a). Dicha alimentación se debe suministrar siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregado por el Municipio para adultos y niños (as). Así mismo, se debe garantizar que las raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.	Día	1
3	Servicio de lavandería	Este servicio cubre una necesidad básica para mantener las condiciones óptimas de higiene para las personas alojadas	una vez por semana por beneficiario	1
4	Intervención psicosocial	Punto Focal de recepción de los casos y articulación interinstitucional. Intervención psicosocial para realizar valoración, terapia y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. La terapia y seguimiento individual se realizará por el profesional durante una (1) hora de atención cada 3 días, durante la estancia en el alojamiento del beneficiario (a) Haciendo	Intervención/dia (por cada beneficiario y/o miembro del núcleo familiar) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1

		seguimiento a la evolución de la atención y realizando diagnostico respectivo.		
5	Acompañamiento jurídico	Acompañamiento y asesoría jurídica para la activación de rutas y, gestiones correspondientes para tramitar medidas de protección y denuncias a las que haya lugar. Elaboración de documentos durante la estancia. Realizando el debido seguimiento e informes pertinentes.	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación jurídica la recibe la madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1
6	Terapeuta ocupacional y/o pedagogo	Brindar acompañamiento de un terapeuta ocupacional y/o pedagogo, con mínimo un año de experiencia; para la reconstrucción de proyectos de vida y la superación personal de mujeres y población LGBTIQ en situación de violencia. Esto incluye la evaluación de capacidades y/o habilidades individuales y el diseño de planes personalizados que fomenten la independencia económica y social. a través de capacitaciones en programas para el trabajo productivo y orientación en rutas de empleabilidad, con el propósito de empoderar a las personas hacia una vida autónoma y libre de violencia.	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación ocupacional la recibe la madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1
7	Kit de aseo por beneficiario (a)	Rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m. Jabón de baño antibacterial de 120 grs, en barra. Cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves. Desodorante en crema de 10 grs. Shampoo en papeleta x 18 ml. Crema dental con flúor de 50 ml.	Kit (Uno (1) al mes)	1
8	Transporte (entrada a casa refugio o luego de trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la entrada de víctimas al alojamiento temporal y tramite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	Ruta entrada (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes, este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)	1
9	Transporte (salida casa refugio a trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la salida de víctimas al alojamiento temporal y tramite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención	Ruta salida (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un	1

		en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)	

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades	Unidad	1
Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m	Unidad	1
Crema antipañalitis de 30grs	Unidad	1
Pañales para bebé (cualquier etapa).	Unidad	1
Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.	Unidad	1
Jabón de lavar x 300 grs	Unidad	1
Pañitos Húmedos X 80 Und	Unidad	1

Entregar elementos complementarios de higiene y aseo personal, en la medida que sea requerido por el beneficiario y que corresponda a uno o varios de los siguientes elementos:

DESCRIPCIÓN
Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades
Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m
Crema antipañalitis de 30grs
Pañales para bebé de cualquier etapa.
Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.
Jabón de lavar x 300 grs

Nota: El protocolo de atención incluye en su totalidad los requisitos para ser beneficiario, así como también detalla y desarrolla en su totalidad cada uno de los componentes para la efectiva prestación del servicio.

APORTE NUTRICIONAL DE REFERENCIA:
Las recomendaciones de energía y nutrientes y las categorías por periodos de la vida y grupos de edad para los titulares de derecho se basan en la Minuta Patrón por Tiempos de Consumo - Semanal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la cual se encuentra anexa para detallar el aporte nutricional promedio semanal que se requiere teniendo en cuenta la edad de los niños y niñas, así:

RANGO ETARIO	TIPO DE ALIMENTO	Calorías (gr)	Proteína (gr)	Grasa (gr)	Carboh. (gr)	Calcio (gr)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
6 a 8 meses	Desayuno	127	2,9	5,7	16,1	108,8	1,6	1,0
	Refrigerios	193	5,2	5,8	30,1	173,3	2,2	1,2
	Almuerzo	230	9,6	9,0	25,8	111,6	2,5	0,7
	Cena	230	9,6	9,0	25,8	111,6	2,5	0,7

Tabla. Total de aportes diarios para los niños y niñas de 6 a 8 meses

RANGO ETARIO	TIPO DE ALIMENTO	Calorías (gr)	Proteínas (gr)	Grasa (gr)	Carboh. (gr)	Calcio (gr)	Hierro (mg)	Zinc (mg)

9 a 11 meses	Desayuno	200	6,7	9;0	23,0	118,1	2,0	0,7
	Refrigerios	185	5,2	5,7	32,7	194,8	3,1	1,5
	Almuerzo	298	11,4	12,3	35,7	143,8	3,3	0,9
	Cena	281	11,4	10,5	33,4	114,2	114,2	2,9

Tabla. Total, de aportes diarios para los niños y niñas de 9 a 11 meses

RANGO ETARIO	TIPO DE ALIMENTO	Calorías (gr)	Proteinas (gr)	Grasa (gr)	Carboh. (gr)	Calcio (gr)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
1 a 3 años 11 meses	Desayuno	272	12,6	11,3	37,2	219,2	2,2	0,5
	Refrigerios	280	8,4	7,3	45,7	218,8	1,4	0,5
	Almuerzo	352	13,1	12,2	46,0	50,6	3,0	0,4
	Cena	338	12,1	12,1	43,4	45,3	2,7	0,4

Tabla. Total de aportes diarios para los niños y niñas de 1 a 3 años 11 meses

RANGO ETARIO	TIPO DE ALIMENTO	Calorías (gr)	Proteinas (gr)	Grasa (gr)	Carboh. (gr)	Calcio (gr)	Hierro (mg)	Zinc (mg)
4 a 6 años 11 meses	Desayuno	374	13,8	14,1	48,2	245,7	2,9	0,5
	Refrigerios	368	8,8	9,1	62,0	241,6	2,3	0,6
	Almuerzo	474	18,2	16,5	61,3	60,5	3,7	0,7
	Cena	454	16,9	16,4	57,9	53,5	3,3	0,7

Tabla. Total, de aportes diarios para los niños y niñas de 4 a 6 años 11 meses

Aporte diario rango de 7 a 17 años 11 meses

Macronutrientes	AMDR % Energía total diaria
	4 a 17 años
Proteinas	10- 20
Grasas	25-35
Carbohidratos	50-65
Resolución 3803 de 2016 MINSALUD	

Recomendaciones del Valor Calórico Total (VCT):

RECOMENDACIONES	CALORÍAS	PROTEÍNAS	GRASAS
	Kcal	G	g
18 a 60 años	2500	14-20 %	20-35%

RECOMENDACIONES	CARBOHIDRATOS	CALCIO	HIERRO
	g	Mg	mg
18 a 60 años	50-65%	1000	20

CAPACIDAD TÉCNICA:

INFRAESTRUCTURA

- Las instalaciones físicas deben cumplir con los protocolos de bioseguridad para prestar la atención, así como con ambientes adecuados para la recepción e ingesta de alimentos; habitaciones, baños, sala de estar, cocina, comedor.
- Para la atención de cada diez (10) cupos debe contar con UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria). Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridad vigentes.
- Zona área de esparcimiento ofrecido debe tener aproximadamente dos (2) metros cuadrados por cupo.

Para acreditar este requisito deberá aportar certificación y registro fotográfico, por cada sede o instalaciones a ofertar, donde indique:

- ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio.
- ✓ El área total de la sede en metros cuadrados donde se brindará la atención.
- ✓ Número y distribución de baños, indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.
- ✓ Área de cocina y su dotación.
- ✓ Área de la zona de ropa la cual debe ser diferente a los demás espacios y su dotación.
- ✓ Área de zona de esparcimiento la cual debe ser diferente a los demás espacios.
- ✓ Número de puestos de comedor disponibles indicando sus características y registro fotográfico.

VINCULO DEL OPERADOR CON LA SEDE O INSTALACIONES:

Para acreditar el vínculo con la sede o instalaciones donde prestará el servicio, el operador presentará el respectivo certificado de libertad y tradición en caso de ser el propietario o, el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio objeto del contrato/convenio, o cualquier otro documento o instrumento que acredite la disposición del predio para la ejecución del objeto del contrato/convenio.

CONDICIONES SANITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA:

PERIODO DE ALISTAMIENTO: El plazo de alistamiento es la fase en la cual la institución operadora deberá realizar las adecuaciones necesarias para la respectiva dotación y señalización de las instalaciones propuestas y será el ÚNICO plazo que tendrá el operador para tramitar y obtener Concepto Sanitario Favorable (o favorable con requerimiento), previo a iniciar el PERIODO DE OPERACIÓN.

Este periodo será de 8 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El incumplimiento de ESTA OBLIGACIÓN DE OBTENCIÓN DE DICHO CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE (o favorable con requerimiento) SERÁ CAUSAL DE LA IMPOSICIÓN DE MULTAS SUCESIVAS POR EL MONTO DEL 0,1% DEL VALOR DEL APORTE EL MUNICIPIO POR CADA DÍA QUE EL OPERADOR TARDE EN CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN.

Será obligación del operador solicitar la visita sanitaria a la Secretaría de Salud y Ambiente municipal a más tardar el día siguiente a la firma del contrato/convenio, previendo que, para el día de la visita, se deberá tener todo dotado y preparado para iniciar la operación.

PERIODO DE OPERACIÓN: Es la fase en la cual el operador inicia la prestación del servicio y SOLO será a partir de la fecha de inicio de este periodo en que se reconocerán valores por la atención. Será requisito para suscribir ACTA DE INICIO DE FASE DE OPERACIÓN el CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE de las instalaciones propuestas.

CAPACIDAD DE PERSONAL DEL OPERADOR

Relacionar el equipo interdisciplinario vinculado a la entidad, que cumplirá con el desarrollo del objeto del convenio/contrato.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL OPERADOR

Relacionar las funciones por cada cargo del equipo de trabajo

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El operador deberá tener en cuenta los siguientes requisitos de personal mínimo para la ejecución del presente proyecto:

ROL	PERFIL	CANTIDAD
PROFESIONAL COORDINACIÓN	Profesional en áreas de la salud o ciencias sociales, con experiencia en manejo y coordinación de procesos sociales, población vulnerable entre ellas: mujeres y población diversa LGTBIQ, con mínimo un año de experiencia.	1
ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO	Abogado (a) con tarjeta y experiencia profesional en violencia por razones de genero de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.	1
INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Psicólogo (a) con tarjeta y experiencia profesional en casos de violencia por razones de genero de UN (01) año contado a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación	1

NOTA 1: El proponente deberá allegar las hojas de vida del personal mínimo requerido y los soportes capacidad técnica – infraestructura requerida con la presentación de la propuesta.
NOTA 2: Es de indicar que para la suscripción del acta de inicio se deberá verificar y aprobar el personal allegado en la documentación por parte del Supervisor designado del convenio y/o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual estará facultado para solicitar el cambio y/o aclaraciones a que haya lugar durante la presentación del equipo de talento humano de la ESAL, en torno a idoneidad y experiencia del mismo.
NOTA 3: La disponibilidad del personal solicitado deberá ser del 100% desde el inicio de la ejecución contractual.
NOTA 4: Previo a la suscripción del acta de inicio, el supervisor del convenio deberá realizar visita técnica, donde deberá revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del lugar frente al convenio.

6. **ANÁLISIS DE APORTES EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017: ESTARAN CONFORMADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:**

El valor total del convenio es de **de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($192.857.143) IVA, de los cuales el municipio de Bucaramanga aportará CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($135.000.000), equivalente al 70% del convenio y la ESAL aportará CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($57.857.143)**, los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VALOR APORTE DEL MUNICIPIO (70%) EN DINERO	VALOR APORTE ESAL (30%) EN DINERO
$ 192.857.143,00	$ 135.000.000,00	$ 57.857.143,00
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**$ 192.857.143,00**

VALOR DE LOS SERVICIOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					PRESUPUESTO	
ÍTEM	CONCEPTO	ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Profesional Coordinación	Profesional en áreas de la salud o ciencias sociales, con experiencia en manejo y coordinación de procesos sociales, población vulnerable entre	PERSONA (UNO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INDEPENDIENTE DEL NUMERO DE	1	$ 4.063.332	$ 4.063.332

		ellas: mujeres y población diversa LGTBIQ, con mínimo un año de experiencia.	BENEFICIARIOS)			
VALOR TOTAL						**$ 4.063.332,00**

COSTOS FIJOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					**PRESUPUESTO**	
ÍTEM	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES A REALIZAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO QUE APLICA PARA EL PRESUPUESTO**	**VALOR TOTAL**
1	Alojamiento	Durante la duración del convenio, las veinticuatro (24) horas del día, se debe garantizar por el operador instalaciones que tengan espacios para la estancia y descanso (cama sencilla, colchón y almohada, sábana y toalla para el cuerpo) de todos y cada uno de los beneficiarios(as). Para la atención de su higiene personal, garantizar por cada diez (10) cupos UN (1) baño con sanitario, lavamanos y ducha (unidad sanitaria), lavado de ropa, y áreas comunes para descanso. Estos espacios deben cumplir con las normas de higiene y salubridades vigentes y, observar los protocolos de servicio vigentes para la población beneficiaria del mismo.	Día	1	$ 63.197,00	$ 63.197,00
2	Alimentación	Consiste en cinco comidas: Desayuno, media mañana, Almuerzo, media tarde y Cena) por cada beneficiario (a). Dicha alimentación se debe suministrar siguiendo los parámetros de la minuta patrón entregado por el Municipio para adultos y niños (as). Así mismo, se debe garantizar que las	Día	1	$ 56.877,00	$ 56.877,00

		raciones cuenten con todas las normas de higiene y presentación. El servicio de alimentación incluye la manipulación de alimentos.				
3	Servicio de lavandería	Este servicio cubre una necesidad básica para mantener las condiciones óptimas de higiene para las personas alojadas	una vez por semana por beneficiario	1	$ 35.687,00	$ 35.687,00
4	Intervención psicosocial	Punto Focal de recepción de los casos y articulación interinstitucional. Intervención psicosocial para realizar valoración, terapia y seguimiento individual por parte de un profesional en psicología. La terapia y seguimiento individual se realizará por el profesional durante una (1) hora de atención cada 3 días, durante la estancia en el alojamiento del beneficiario (a) Haciendo seguimiento a la evolución de la atención y realizando diagnostico respectivo.	Intervención/ día (por cada beneficiario y/o miembro del núcleo familiar) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1	$ 164.312,00	$ 164.312,00
5	Acompañamiento jurídico	Acompañamiento y asesoría jurídica para la activación de rutas y, gestiones correspondientes para tramitar medidas de protección y denuncias a las que haya lugar. Elaboración de documentos durante la estancia. Realizando el debido seguimiento e informes pertinentes.	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación jurídica la recibe la madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1	$ 180.200,00	$ 180.200,00

6	Terapeuta ocupacional y/o pedagogo	Brindar acompañamiento de un terapeuta ocupacional y/o pedagogo, con mínimo un año de experiencia; para la reconstrucción de proyectos de vida y la superación personal de mujeres y población LGBTIQ en situación de violencia. Esto incluye la evaluación de capacidades y/o habilidades individuales y el diseño de planes personalizados que fomenten la independencia económica y social. a través de capacitaciones en programas para el trabajo productivo y orientación en rutas de empleabilidad, con el propósito de empoderar a las personas hacia una vida autónoma y libre de violencia.	Sesión (no aplica para menores de edad que se encuentren representados por su madre, toda vez que la asistencia de orientación ocupacional la recibe la madre) cantidad determinada por el Supervisor, de acuerdo con la necesidad.	1	$ 127.200,00	$ 127.200,00
7	Kit de aseo por beneficiario (a)	Rollo de papel higiénico triple hoja de 37 m. Jabón de baño antibacterial de 120 grs, en barra. Cepillo de dientes para adultos con cerdas suaves. Desodorante en crema de 10 grs. Shampoo en papeleta x 18 ml. Crema dental con flúor de 50 ml.	Kit (Uno (1) al mes)	1	$ 25.087,00	$ 25.087,00
8	Transporte (entrada a casa refugio o luego de trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la entrada de víctimas al alojamiento temporal y tramite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	Ruta entrada (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes, este valor aplica doble, teniendo en cuenta la	1	$ 29.150,00	$ 29.150,00

			capacidad de un automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)			
9	Transporte (salida casa refugio a trámite de gestiones, según el caso)	Servicio de transporte en Bucaramanga para la salida de víctimas al alojamiento temporal y trámite de gestiones correspondientes para obtener medidas de protección y atención en salud y/o jurídica a las que haya lugar.	Ruta salida (este valor aplica para el núcleo familiar, es decir cubre de 1 a 3 miembros del núcleo familiar, cuando el núcleo familiar este conformado de 4 a 6 integrantes este valor aplica doble, teniendo en cuenta la capacidad de un automóvil de servicio público de 5 pasajeros, toda vez que, en la mayoría de los casos, el núcleo familiar estará acompañado por el profesional que requiera el caso)	1	$ 29.150,00	$ 29.150,00

Entregar elementos complementarios de higiene y aseo personal, en la medida que sea requerido por el beneficiario y que corresponda a uno o varios de los siguientes elementos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Toallas higiénicas (flujo normal) paquete x 12 unidades	Unidad	1	$ 7.350	$ 7.350
2	Rollo de papel higiénico adicional triple hoja de 37 m	Unidad	1	$ 3.150	$ 3.150
3	Crema antipañalitis de 30grs	Unidad	1	$ 19.350	$ 19.350

4	Pañales para bebé (cualquier etapa).	Unidad	1	$ 3.150	$ 3.150
5	Máquinas de afeitar de tres hojas con banda lubricante.	Unidad	1	$ 5.650	$ 5.650
6	Jabón de lavar x 300 grs	Unidad	1	$ 3.800	$ 3.800
7	Pañitos Húmedos X 80 Und	Unidad	1	$ 6.900	$ 6.900

METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR PROPUESTA POR LA ESAL

La metodología planteada para el desarrollo y cumplimiento del alcance del objeto del presente convenio se hará a través de brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población IGBTIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de genero del municipio de Bucaramanga. Y para su desarrollo, se requerirá adelantar las siguientes obligaciones generales, además de las específicas antes señaladas:

GENERALES:

1. Adelantar todas y cada una de las gestiones necesarias para la ejecución del convenio/contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones y especificaciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en la convocatoria al proceso competitivo y oferta correspondiente presentada por el operador, los cuales hacen parte vinculante del convenio.

2. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio/contrato se cumpla y este sea de la mejor calidad.

3. Desarrollar la atención integral a las mujeres y población sexualmente diversa beneficiaria con servicios, bienes, productos y elementos de óptima calidad.

4. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio/contrato y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago. Los informes se presentarán dentro de los primeros CINCO (05) días siguientes vencido el mes de ejecución.

5. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio/contrato o que puedan poner en peligro los intereses legitimos del Municipio.

6. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la cual de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

7. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información, que sea requerida para los fines del contrato/ convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial y/o total.

8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del futuro contrato/ convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.

9. El operador deberá entregar, dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la oportuna iniciación del contrato/convenio, y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.

10. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio y de los coordinadores de los programas encargados por la Secretaría de Desarrollo Social.

11. Cumplir de manera oportuna, en los tiempos definidos por las normas pertinentes, con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

12. Cumplir con todas y cada una de las actividades y condiciones pactadas en el convenio/contrato.

13. El operador deberá obrar con lealtad durante toda la ejecución del objeto y alcance del objeto del contrato/convenio a suscribir.

14. Permitir el acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión y coordinación de la Secretaria de Desarrollo Social del municipio.

15. Destinar rigurosamente los aportes económicos al cumplimiento de los términos y objeto convenido, de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio/contrato.

16. Suscribir el acta de liquidación del convenio.

17. Asumir la totalidad de los costos que se generen para el cumplimiento de las especificaciones técnicas los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

18. El operador tiene y asume la obligación de guardar secreto y confidencialidad de la información suministrada por el Municipio de Bucaramanga, o la que llegue a conocer con ocasión del contrato/ convenio a suscribir, especialmente la relacionada con los programas y las víctimas, y será responsable de todos los daños y perjuicios que se deriven para el Municipio, en consecuencia, del incumplimiento de esta obligación.

19. Realizar los aportes a los que se comprometió en dinero, en caso de que el operador sea una ESAL. No se recibirán aportes en especie. Para evidencia de los aportes deberán entregar los soportes contables a que haya lugar, so pena de incumplimiento

20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las normas sanitarias y ambientales necesarias para la prestación del servicio de atención integral a la población objeto del convenio/contrato.

2. Cumplir con el objeto del convenio/contrato en las condiciones, cantidades, calidad y plazos establecidos en el estudio previo, invitación pública, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos establecidos en el proceso.

3. Garantizar la Alimentación de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto protocolo anexo para la atención integral de la población beneficiaria, en el Municipio de Bucaramanga.

4. Brindar Alojamiento de acuerdo con los parámetros establecidos en el punto protocolo anexo para la atención integral de la población beneficiaria, en el Municipio de Bucaramanga.

5. El operador, deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo con cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del sistema integrado de gestión y control SIGC. MECI y CALIDAD y la ley general de archivo

6. Actualizar diariamente en la plataforma que disponga la Secretaría de Desarrollo Social, para el seguimiento a ingresos y egresos, proceso de cada beneficiario, (a) así como a las actividades, alimentación y servicios prestados.

7. Garantizar alojamiento con acomodación individual o múltiple en espacios cómodos con ventilador y closet para ropas y lencería (frazada, sábanas, toalla).

8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

9. Acatar las observaciones técnicas, administrativas y solicitudes del supervisor del contrato para el desarrollo y la ejecución del objeto contractual y las obligaciones específicas.

10. Al finalizar el término de ejecución del contrato el contratista debe presentar un informe final del estado en que entrega todos y cada uno de los documentos y elementos que haya sido suministrados con ocasión de la ejecución de este y, hacer entrega de las bases de datos de los beneficiarios del convenio/contrato con el fin de actualizar el censo de la población objeto y permitir a las entidades de control realizar las verificaciones a que hubiere lugar.

11. informar por escrito al supervisor y a la Coordinación del respectivo Programa los cambios en el flujo del presupuesto del convenio/contrato que pretenda realizar el cual debe ser autorizado previamente.

12. Realizar una encuesta de satisfacción a las (los) usuarias(os) respecto de los servicios ofrecidos durante su estancia en la casa refugio.

13. Dar cumplimiento al protocolo de atención de medida de alojamiento para población MUJER y población LGBTIQ.

7. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN:

Requisitos	Descripción	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS JURÍDICOS	La ESAL deberá acreditar capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos:		
	1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el contenido del **FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, esta debe ser presentada en original y entregada con todos sus soportes. Deberá ser suscrita por el representante legal o por la persona designada para representarlo, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o participar en todo el proceso y para suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado. **PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el convenio respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	X	
	2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	X	
	3. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA: La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual se le reconoce la personería jurídica, es decir, se	X	

	aprueban los estatutos. Así mismo, deberá allegar los actos administrativos a través de los cuales se aprueban modificación de los estatutos. Si la ESAL cuenta con registro en la cámara de comercio debe allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por esta entidad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.		
	4. COPIA DE LOS ESTATUTOS DE CONFORMACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. La ESAL debe allegar copia de los estatutos de conformación de la entidad sin ánimo de lucro a fin de verificar: **1)** si el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le permite a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación, **2)** la vigencia de ESAL, la cual deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del convenio y un año más contados desde la fecha de liquidación del mismo, **3)** Las facultades del representante legal, el cual debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el convenio objeto del presente proceso de selección. **4)** la naturaleza jurídica de la ESAL.	X	
	5. COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL La ESAL debe allegar copia del acto administrativo expedido por la entidad competente a través del cual inscribe el representante legal y demás dignatario que conforman los órganos de dirección y control de la ESAL.	X	
	6. AUTORIZACION PARA PRESENTAR OFERTAS Y CONTRATAR Cuando se desprenda de los estatutos o demás documentos que acrediten la existencia y representación legal de la ESAL que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.	X	
	7. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003.	X	

	FORMATO 3 ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación allegar las planillas canceladas de los meses exigidos en el párrafo anterior. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados los párrafos anteriores para las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural. En caso de que el oferente no tenga personal a cargo, y en consecuencia no se encuentre realizando el pago a la seguridad social, deberá anexar certificación original suscrita por contador público o revisor fiscal y/o representante legal, según sea el caso. **NOTA 1:** EN LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL OFERENTE O POR CONTADOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE.		
	8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL, CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, 12. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS -LEY 1918 DE 2018 Y DECRETO 753 DE 2019 y 13. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR REPORTE EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) – LEY 2097 DE 2021 –.	**X**	
	9. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la		

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

	Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. En caso de proponentes plurales este Certificado deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes. FORMATO 2 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		
	10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original. En caso de proponentes plurales este Compromiso deberá estar suscrito por cada uno de sus integrantes FORMATO 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	x	
	11. IDENTIFICACION TRIBUTARIA - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.	x	
EXPERIENCIA	Para acreditar la experiencia deberá presentar con la propuesta hasta tres (3) certificaciones y/o convenios/contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, es decir, alojamiento para población vulnerable; cuya sumatoria de los aportes realizados en los convenios/contratos sea igual o mayor al 100% del aporte a comprometer dentro del presente convenio de asociación.	X	
ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS / ALCANCE DEL OBJETO" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para rechazar su propuesta. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el **FORMATO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**	X	
CAPACIDAD FINANCIERA	La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores: A. Eficiencia en el gasto B. Eficacia del esfuerzo Se determinará conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra eficiente, utilizando los siguientes indicadores que		

	permiten comparar objetivamente a los proponentes: a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. Por lo anterior, la ESAL debe demostrar como mínimo mayor a 0; es decir, que se hubiese realizado y ejecutado proyectos con relación al objeto social. b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Total de contribuciones del sector privado en el año x		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	**CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ESAL** Relacionar el equipo interdisciplinario vinculado a la entidad y que cumplirán con el desarrollo del Convenio. La ESAL deberá garantizar dentro de su equipo de trabajo un coordinador. Enunciar el recurso humano disponible para la atención: psicólogo (as), terapista(s) ocupacional, otros; indicado nombre, profesión, cédula y tiempo de vinculación con la ESAL	**X**	
	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ESAL Relacionar las funciones por cargo.	**X**	

ACTA DE ANALISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

	INFRAESTRUCTURA DE LA ESAL Deberá garantizar sede en Bucaramanga establecida en un tiempo no inferior al plazo del convenio. Que cuente con las licencias de funcionamiento, habilitación de prestación de servicios en salud expedida por la autoridad competente (para el caso que lo requiera), Para acreditar este requisito deberá aportar certificación donde indique: ✓ Número mínimo y máximo de cupos a atender. ✓ Lugar de ubicación de la o las sedes donde se prestará el servicio. ✓ El área total de la o las sedes en metros cuadrados donde se brindará la atención. ✓ Número de baños indicado sus características y lo que contiene aportando registro fotográfico. Debe indicar si los baños son compartidos o separados por género.	X	
	VINCULO CON LA SEDE O INSTALACIONES: El proponente deberá acreditar la propiedad de sede o instalaciones que ofrece para la prestación del servicio, o el contrato de arrendamiento o la carta de intención de arriendo de las instalaciones que ofrece para la prestación del servicio. (ANEXAR 4 FOTOS POR CADA ESPACIO).	X	

CONCLUSIÓN:

Analizada la propuesta presentada, se encuentra demostrado en los documentos soportes que la es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades, las cuales se encuentran directamente relacionadas con el objeto y obligaciones establecidas por el Municipio en los Estudios Previos, conforme al requerimiento y estudios del Sector.
Adicionalmente, el representante legal de **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS** ," ha declarado expresamente No haber incurrido en causal alguna que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas, y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del presente convenio

Visto lo expuesto, se concluye que **FUNDACIÓN CENTRO DÍA TERESA DE JESUS** ," cuenta con trayectoria, experiencia e idoneidad en actividades relacionadas brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población lgbtiq y mujeres en situación de riesgo por razón de genero; y cumple de manera objetiva con los requerimientos contenidos en los estudios previos, igualmente, se compromete a aportar mínimo el 30% de los recursos económicos para la ejecución de la actividades establecidas por el Municipio, razón por la cual se ACEPTA la propuesta presentada y en consecuencia se procederá conforme al Art. 5 del Decreto 092 de 2017, a la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto será: ""**AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE ALOJAMIENTO TEMPORAL PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN LGBTIQ Y MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO POR RAZÓN DE GENERO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Atentamente,

IVAN DARIO TORRES ALFONSO
C.C. 13.740.179 de Bucaramanga
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Bucaramanga

18 FEB 2025

Proyectó: David Alejandro Herrera Rincón /CPS SDS
Revisó: Sonia Lucia Lara Navarro /CPS SDS